



# BNFIX

## Newsletter núm. 13, abril 2018

### / QUIENES SOMOS

BNFIX, fruto de la ilusión por seguir trabajando y avanzar en nuestro sector, firmas con una gran experiencia contrastada en el ejercicio de nuestras actividades propias del mundo de la economía, el derecho y la consultoría.

Más de 155 profesionales de fiscal, legal, consultoría y auditoría de cuentas, todos a su servicio, con oficinas en Almería, Avilés, Barcelona, Gijón, Madrid, Murcia, Oviedo y Vitoria.

A nivel internacional, somos miembros independientes de DFK International, una de las diez asociaciones más importantes de auditores de cuentas y asesores de empresas y negocios del mundo; dispone de medios y organización capaz de prestar servicios a nuestros clientes a través de 220 firmas con una red de 435 oficinas sitas en 93 países. Sus miembros hemos sido seleccionados con base a la capacidad profesional de cada uno de nosotros en sus respectivos países.



## / DESTACAMOS

### 1. Arranca la campaña del IRPF y del Impuesto del Patrimonio



Fiel a su cita anual, con el mes de abril ha arrancado la campaña de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2017, así como la del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). En IRPF se introducen, entre otros muchos, cambios en los límites para aplicar el método de estimación objetiva, en la consideración como ganancia patrimonial de los derechos de suscripción preferente y en las compensaciones a las bases del ahorro. En Patrimonio no hay cambios sustanciales, pero por ejemplo, se establece una exención sobre el contribuyente de 300.000 euros sobre la vivienda habitual.

Pueden consultar la nota que hemos preparado sobre los principales cambios del ejercicio pinchando [AQUÍ](#)

Joaquim Coma • Josep Ma Coma

### 2. Últimos días para la legalización de libros en el Registro Mercantil.

**El próximo lunes 30 de abril es la fecha límite para presentar telemáticamente en el Registro Mercantil los diversos libros contables y societarios obligatorios.**

Se trata del Libro Diario, Libro de Inventarios y Cuentas anuales, Libro de Actas, Libro Registro de socios (para sociedades limitadas), libro registro de acciones nominativas (para sociedades anónimas) o Libro registro de Contratos celebrados entre el socio único y la Sociedad.

Como saben, desde 2015 la presentación es obligatoriamente por vía telemática. La presentación fuera de plazo suele comportar una reseña en la diligencia.



Cristina Torres • Gemma Pasarisa

### 3. Novedad en las Cuentas Anuales para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2017: titularidad real de las sociedades



El Registro Mercantil exige por primera vez este año a las empresas que, además de depositar las cuentas anuales de cada sociedad mercantil, aquellas que tengan una titularidad real a favor de personas físicas, de forma directa o indirecta, de más del 25 por ciento de su capital social, presenten una declaración acerca de la misma.

Para ello, se ha preparado un formulario para manifestar la llamada "identificación del titular real de la Sociedad". Las empresas cuyo ejercicio contable concluye el 31 de diciembre tienen de plazo hasta el 31 de julio para presentar esta declaración.

Aprovechamos la ocasión para recordar que las cuentas anuales, por su carácter público, son una importante carta de presentación de la empresa, no solo ante las entidades financieras sino también frente a proveedores y clientes, además de las responsabilidades que pudieran derivarse al órgano de administración sobre el contenido de dichas cuentas. Si tienen dudas sobre esta nueva obligación de información del Registro Mercantil, así como cualquier otra relacionada con la presentación de cuentas, pueden dirigirse a nuestros profesionales.

Gemma Pasarisa

### 4. Anulada una cláusula hipotecaria por la que unos padres avalaron con su vivienda el préstamo hipotecario de su hijo



**Una reciente sentencia de un juzgado de primera instancia e instrucción de Estella/Lizarra ha considerado nula otra cláusula hipotecaria, sumándose así a las múltiples sentencias que van en la misma línea.** En este caso, el juzgado ha decretado la nulidad de varias cláusulas, entre ellas

la del aval que unos padres presentaron sobre el préstamo hipotecario de su hijo. Si bien esta sentencia todavía no es firme, consideramos interesante hacer un seguimiento de la misma. Por eso hemos preparado una nota informativa que pueden consultar pinchando [AQUÍ](#)

Gonzalo Guerrero • Maria José Moragas

## 5. El control del trabajo a través de vídeo vigilancia, en entredicho



Una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) del pasado mes de enero determina nuevos criterios judiciales sobre el control de empleados a través de cámaras de vídeo vigilancia y cuestiona la jurisprudencia española anterior.

Al tratarse de un tema complejo, que ha evolucionado con el tiempo y en paralelo a la legislación sobre protección de datos, hemos elaborado un detallado análisis sobre el mismo en el que aconsejamos, antes de ejecutar cualquier medida disciplinaria basada en imágenes recogidas por sistemas de vídeo vigilancia, asegurarse del cumplimiento de la normativa de protección de datos al respecto. Además, sugerimos la recogida del máximo número de pruebas y que éstas no se basen en exclusiva en imágenes de las cámaras. Pueden acceder al documento completo pinchando [AQUÍ](#)

Pere Alonso

## / OFICINAS

### **ALMERÍA**

#### **AUDITORÍA**

C/ Rafael Alberti, 5 –Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

#### **CONSULTORÍA**

C/ Rafael Alberti, 1 –Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

### **ASTURIAS**

#### **AUDITORÍA**

C/ Pelayo, 7-3º C. / 33003 Oviedo / Tel: 985 220 538 / Fax: 985 200 443

#### **CONSULTORÍA**

C/ José Manuel Pedregal 14, 1º / 33400 – Avilés / Tel: 985 56 71 40 / Fax: 985 56 80 21

C/ Álvarez Garaya, 12, 19 dcha. / 33206 Gijón / Tel: 985 17 61 57 / Fax: 985 17 61 57

### **BARCELONA**

#### **AUDITORÍA**

C/ Fontanella, 21. 5ª planta. / 08010 - Barcelona. / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

#### **CONSULTORÍA**

C/ Fontanella, 21. 2ª planta / 08010 – Barcelona / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

### **MADRID**

#### **AUDITORÍA**

C/ Martín de los Heros 59 Bis 1º Oficinas / 28008 – Madrid / Tel: 91 541 80 36 / Fax: 91 541 80 42

#### **CONSULTORÍA**

C/ Tutor 43, 1ªA. / 28008 – Madrid / Tel: 91 542 20 46 / Fax: 91 541 85 15

### **MURCIA**

#### **AUDITORÍA**

Paseo Almirante Fajardo de Guevara, 7 / 30007 - Murcia / Tel: 968 245 753 / Fax: 968 244 691

#### **CONSULTORÍA**

C/ Alonso de Ojeda, 4. / 30007 - Murcia / Tel: 968 24 04 04 / Fax: 968 24 48 60

### **VITORIA**

#### **AUDITORÍA**

C/ Arca, 2-4º. / 01005, Vitoria-Gasteiz. / Tel: 945 154 420 / Fax: 945 135 278

Cada firma miembro de la red BNFIX es una entidad jurídica con personalidad propia e independiente, sin responsabilidad alguna por actos u omisiones de BNFIX Consultores o Auditores o de cualquier otro miembro de la red BNFIX.

Toda la información aquí contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro del apartado de Publicaciones de nuestra web [www.bnfix.com](http://www.bnfix.com)